

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

**RESOLUCION No. 1250
(10 de Mayo de 2016)**

POR CUAL SE OTORGA UN APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena –CAM - en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 1719 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Mediante Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal bajo el radicado CAM No. 20163400010642 del 22/01/2016, el Sr. ALDEMAR ACOSTA FLOREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.672.909 de San Vicente del Caguán (Caquetá), actuando en calidad de poseedor de un predio, solicita autorización para APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS dentro del predio denominado “El Triunfo”, localizado en la vereda La Florida del municipio de Acevedo, de varios árboles caídos, que se encuentran dentro del inmueble desde hace aproximadamente 6 y 12 años.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- El formato único nacional de solicitud de Aprovechamiento de Flora Silvestre.
- Copia de contrato de compra venta de predio.
- Certificado de sana posesión
- Fotocopia de la cedula del tenedor.

Se emite Auto No. 030 del 08/02/2016, por medio del cual se dio inicio al trámite de permiso de aprovechamiento de árboles aislados, quedando en firme mediante la radicación No. 20163400027982 de la consignación del valor respectivo de la evaluación y seguimiento, el día 16/02/2016.

La remisión de aviso y constancia de fijación la emite el municipio de Acevedo el día 22/03/2016 mediante radicado No. 20163400052492.

Que mediante Concepto técnico No. 288 de 04/04/2016 se establece:

“2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS
Coordenadas del predio denominado “El Triunfo” ubicado en la fracción de la vereda La Florida del Municipio de Acevedo, Departamento del Huila, X=791.595 y Y=680.468.

Se realizaron 2 visitas, una el día 22 de marzo junto con los interesados y posteriormente la comunidad solicitó otra visita para conocer la situación del aprovechamiento, por lo que se accede a realizar una nueva visita el día 30 de marzo de 2016.

Durante el recorrido efectuado por del predio se evidencio los siguientes elementos:

- *El aprovechamiento corresponde a varios árboles de la especie roble (Quercus humboldtii) que se encuentra caídos, unos desraizados y otros talados con*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

motosierra, según información del actual propietario desde hace 12 y 6 años, por unas personas que invadieron el lote para cultivar, pero que el dueño del predio de entonces hizo los reclamos y quedaron los árboles en el suelo sin aprovechar.

- *Los arboles caídos se localizan actualmente en medio de un cultivo de café.*
- *Se evidencio que el predio limita con la quebrada La danta en el límite inferior.*
- *Es un terreno con pendientes moderadas a fuertes.*

3. CONCEPTO TÉCNICO

La necesidad del aprovechamiento corresponde a varios árboles caídos de especie roble (Quercus humboldtii), de un bosque natural, los cuales a pesar de llevar varios años en el piso, aún conservan la madera en buenas condiciones y es posible ser utilizada; sin embargo se observó que un alto porcentaje de los árboles que se encuentran en el suelo, fueron talados con motosierra, según se advierte en los cortes y aunque se observan otros tantos desraizados o volcados, este fenómeno no es natural sino que se puede apreciar y concluir que en el proceso de tala, los arboles cortado cayeron llevándose consigo oros al suelo por tanto fue consecuencia de la misma tala aun cuando están volcados.

Según el Acuerdo 014/2014 del ARTÍCULO 19.- SOLICITUD DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES DOMESTICOS Y DE ARBOLES AISLADOS, correspondería a este tipo de permiso, sin embargo la consideración anterior es de tener en cuenta que se encuentran caído pero no por causas naturales, sino por una actividad ilegal realizada años atrás.

4. RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo conceptuado se recomienda No Otorgar la autorización del Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados al señor ALDEMAR ACOSTA FLOREZ, identificado con c.c. 17.672.909 de San Vicente del Caguan, en calidad de poseedor del predio EL Triunfo localizado en la vereda La Florida del municipio de Acevedo."

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este Permiso. En consecuencia, esta Dirección Territorial, en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución No. 0434 del 5 de abril de 2006 y, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: No Otorgar la autorización del Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados al señor ALDEMAR ACOSTA FLOREZ, identificado con c.c. 17.672.909 de San Vicente del Caguan, en calidad de poseedor del predio EL Triunfo localizado en la vereda La Florida del municipio de Acevedo, de acuerdo a la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor ALDEMAR ACOSTA FLOREZ, identificado con c.c. 17.672.909 de San Vicente del Caguan, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.



**RESOLUCION LICENCIA Y/O
PERMISO**

Código: F-CAM-110

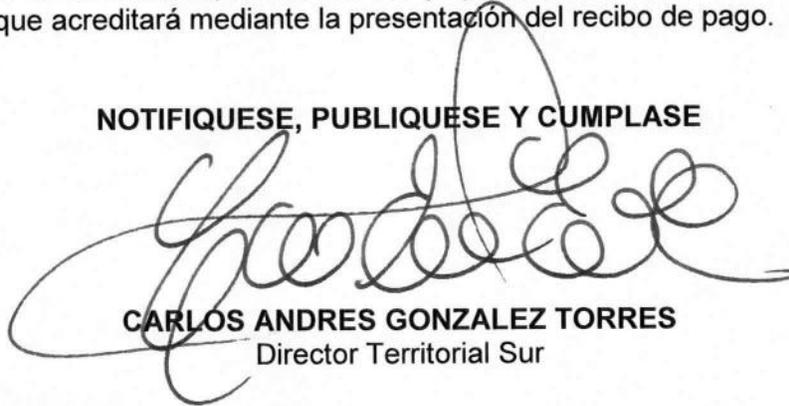
Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Los costos de publicación que son noventa mil pesos (\$54.000) Pesos M/CTE, por Publicación de Resolución en la Gaceta Ambiental. Serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días calendarios siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Director Territorial Sur

Exp. No. 3-033/2016
Radicado 20163400010642 de 22/01/2016
Proyecto: jjrc

